

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2013

En la localidad de Solosancho siendo las 14.00 horas del día 1 de octubre de 2013, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde-Presidente D. Benito Zazo Núñez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

ASISTENTES: Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez

Concejales

D. Antonio García Jiménez

D. Apolinar Martín García

D. Jesús Martín Gómez.

La Junta de Gobierno está asistida por la Secretaria de la Corporación Municipal, Inmaculada Fernández Sáez, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

SECRETARIA

Inmaculada Fernández Sáez.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de miembros presentes el Acta de la sesión celebrada el 21 de agosto de 2013.

2º.- SITUACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE MUÑANA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que hacía seis años que no se convocaba el Consejo de Salud de la Zona Básica de Muñana, señala que en él se puso en conocimiento de los allí presentes, entre otras cosas, que ordinariamente había ocho médicos para toda la zona, pero que el año 2012 se jubiló un médico y el 1 de abril del presente año dos más, de tal modo que han quedado cinco para cubrir toda esta zona lo cual resulta insuficiente, y que por parte de la Junta de Castilla y León no se cubren las plazas vacantes. Es por lo que se acuerda, por unanimidad de miembros presentes, respaldar las acciones que se lleven a cabo desde el Centro de Salud y desde el Consejo de Salud de la Zona Básica de Muñana en aras a cubrir las plazas vacantes de médicos que se han jubilado y cualquier otra vacante que se pueda producir en el futuro, así como apoyar cualquier otra medida que suponga mantener o mejorar la calidad en los servicios y tratar de minorar los efectos que están teniendo los recortes en la atención sanitaria de la zona.

3º.- Balsa de Riego: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde da cuenta de la reunión mantenida con la Junta Directiva de la Comunidad de Regantes "San Isidro" de Solosancho, donde se acordó reiniciar, conjuntamente, los trámites para la ejecución de una Balsa de Riego, trámites que ya se han iniciado; al mismo tiempo que informa que en dicha reunión se desmontaron una por una todas las mentiras, falsedades y manipulaciones de la

información que por parte del portavoz del P.P. se había hecho llegar a esta Comunidad de Regantes en relación con la Presa de Gargantahonda y otros asuntos relacionados con el Ayuntamiento y el Municipio.

4º.- VISITAS AL YACIMIENTO DE NAVASANGIL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de que se ha recibido un escrito del S.T. de Cultura en relación con las visitas al Yacimiento de Navasangil. Por ello la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de miembros presente, regularizar el modo de acceder a dicho yacimiento, haciendo constar que esta era ya la manera de actuar hasta este momento, de tal forma que quien quiera visitar el Yacimiento de Navasangil deberá:

- Solicitar en el Ayuntamiento de Solosancho la visita con indicación del día y hora.
- A dicha solicitud, se deberá acompañar la siguiente documentación:
 - o Fotocopia del DNI del responsable.
 - o Teléfono móvil de contacto del responsable.
- Posteriormente, el Ayuntamiento trasladará dicha información al Guarda.

5º.- PROPUESTA ANTENA VODAFONE.

El Sr. Alcalde explica que la empresa Vodafone actualmente está abonando al Ayuntamiento 3.000 euros anuales que paga en cuotas trimestrales por arrendamiento de una parcela de titularidad municipal, y que desde esta empresa se ha trasladado al Ayuntamiento una propuesta para minorar el coste del arrendamiento de la parcela en cuestión por razones de mercado, según dicha empresa.

La Junta de Gobierno por unanimidad de miembros presentes acuerda rechazar la propuesta remitida por Vodafone y que se proceda a seguir con el cumplimiento del contrato formalizado con la empresa Vodafone con fecha 8 de junio de 2010, como hasta ahora así ha venido sucediendo.

6º.- AYUDAS LIBRO DE TEXTO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se estudia el borrador del texto de la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2013-2014 y, una vez debatido y hechas las oportunas aportaciones y sugerencias por parte de los presentes, se aprueba por unanimidad la convocatoria cuyo texto completo es el que se transcribe a continuación.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2013-2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En primer lugar, el Ayuntamiento de Solosancho considera que es preciso tener siempre presente que el artículo 39 de la Constitución Española establece, entre otras cosas, que los poderes públicos deben asegurar la protección a la familia y a la infancia, y en su artículo 27 establece la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza básica. Por otro lado, la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de

mayo, en su artículo 1 asume como uno de sus principios inspiradores la equidad que garantice la igualdad de oportunidades y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, al tiempo que garantiza en su artículo 82 la igualdad de oportunidades en el mundo rural.

En segundo lugar, desde el Ayuntamiento de Solosancho se viene observando desde hace algunos años cómo el número de alumnos y alumnas matriculados en el Colegio Rural Agrupado Ulaca de Solosancho está estabilizado en la localidad de Solosancho, mientras que en las localidades de Robledillo y Baterna hay una paulatina tendencia a la baja. Además, ha aparecido un nuevo fenómeno por el cual algunas familias empadronadas en el municipio y que residen en él todo el año o la mayor parte de él matriculan a sus hijos e hijas en colegios de la ciudad de Ávila debido a diversas motivaciones.

Por otra parte y al mismo tiempo, se detecta que en los últimos años existe una clara tendencia a la disminución de la población en el conjunto del municipio, especialmente en los anejos de Villaviciosa y Robledillo, hecho que implica graves consecuencias para el Municipio ya que puede llegar un momento en que la escasa población impida atender unos servicios públicos adecuados y dignos, por otra parte, imprescindibles en los tiempos actuales. Y no disponiendo de los servicios aludidos, se incrementará aún más la tendencia a no residir en el municipio en busca de servicios que aumenten la calidad de vida de los ciudadanos.

Atendiendo a los datos padronales oficiales, se observa que un importante porcentaje de la población de Solosancho tiene más de sesenta y cinco años y que un mínimo porcentaje corresponde a menores de doce años. En consecuencia, podrían existir problemas para el mantenimiento futuro del Colegio Rural Agrupado "Ulaca" y de la Guardería Municipal "Ulaquillos", pilares fundamentales de servicios a prestarse en este Municipio. Si el colegio público y la guardería municipal no pudiesen mantenerse, por otra parte, resulta evidente que los jóvenes perderían probablemente el arraigo a esta población, con lo que la solución devendría extremadamente difícil y el camino sería de no retorno con casi total seguridad.

Sin embargo, en los últimos años aparecen algunos signos esperanzadores como por ejemplo una cierta estabilización del número de nacimientos en el municipio, hecho en el que, sin duda, ha influido positivamente el conjunto de acciones puestas en marcha desde el Ayuntamiento de Solosancho en los últimos años con el fin de prestar apoyo a las familias con hijos que viven en el municipio o

que han optado por matricular a sus hijos en el CRA Ulaca, contribuyendo así a fijar la población en el medio rural, medidas como el establecimiento de ayudas por nacimiento de hijos desde 2012; el impulso de la jornada continua en el CRA Ulaca y la realización de actividades extraescolares a cargo del Ayuntamiento; la apertura y mantenimiento de la Guardería Municipal "Ulaquillos", con horario adaptado plenamente a las necesidades e los padres dado que son ellos quienes lo deciden por consenso; el amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre para niños y niñas durante los períodos vacacionales; etcétera.

Lamentablemente, la situación de cierta esperanza descrita anteriormente puede peligrar por cuanto que, en el contexto de crisis actual, la política de austeridad y recortes que se están imponiendo con cada vez más intensidad desde las administraciones central y autonómica están perjudicando principalmente a las personas más vulnerables y con menos recursos, de modo que se han eliminado o reducido drásticamente todos los programas de ayudas a las familias existentes en años anteriores: han desaparecido las ayudas a la natalidad de las administraciones central y autonómica; se ha eliminado la convocatoria de ayudas para guarderías que, año tras año, convocaba la Junta de Castilla y León; se han reducido notablemente las ayudas para libros de texto para alumnos/as de educación primaria; etc.

Independientemente de que las competencias en cuanto a ordenación territorial, educación, etc, corresponden a la Comunidad Autónoma, este Ayuntamiento, no obstante, no puede permanecer impasible ante la situación, por lo que ha considerado oportuno establecer medidas propias de apoyo a las familias y de prestación de servicios dirigidos preferentemente a los niños y niñas del municipio, con el fin último de hacer más atractivas Solosancho y el resto de localidades del municipio para aquellas familias con hijos que decidan establecer su residencia en este municipio o que opten por matricular a sus hijos en el CRA Ulaca. Así, se entiende que es necesario establecer medidas tales como las descritas dos párrafos más arriba o cualquier otra que se pueda poner en marcha encaminada a mantener o incrementar el porcentaje de población joven e infantil de Solosancho.

Es por todo lo anterior que este Ayuntamiento estima oportuno que, en el contexto actual de crisis y recortes, y atendiendo a todos los fundamentos comentados arriba, es preciso establecer ayudas económicas propias destinadas a las familias para financiar los gastos derivados de la compra de libros de texto y material escolar. Por ello, para el presente curso 2013-2014, dado que existe

crédito al efecto en el Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para 2013 y se prevé incluir una partida presupuestaria suficiente en los presupuestos de 2014, se efectúa la presente Convocatoria de Ayudas con la clara voluntad de mantenerla en años sucesivos.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Convocatoria de Ayudas tiene su fundamento legal en los artículos 27 y 29 de la Constitución Española; en los artículos 1, 4 y 82 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo; en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 20 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León; junto con el Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen las líneas de apoyo a la familia y a la conciliación con la vida laboral en Castilla y León.

ARTÍCULO 2. Objeto

El objeto de esta Convocatoria de Ayudas es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar por parte de alumnos/as del CRA Ulaca de Solosancho, durante el curso 2013-2014, con la finalidad de contribuir a fijar la población dentro del territorio municipal y a mantener o incrementar la matrícula del CRA Ulaca de Solosacho. El procedimiento es de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito previsto en el presupuesto de 2013, en el presupuesto de 2014 y/o sus correspondientes modificaciones.

ARTÍCULO 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Convocatoria los adoptantes y progenitores, ya sean casados, parejas de hecho inscritos en el registro de parejas de hecho municipal o autonómico, o familias monoparentales que tengan hijos en edad escolar y que estén matriculados en cualquiera de las aulas del Colegio Rural Agrupado Ulaca en Baterna, Robledillo y Solosancho, y que mantengan dicha matrícula y asistan con regularidad al menos las tres cuartas partes del total del curso escolar 2013-2014.

ARTÍCULO 4. Requisitos para la Concesión de la Ayuda

1. Dará lugar al reconocimiento de la ayuda, en los términos señalados en los epígrafes siguientes, los gastos por adquisición de libros de texto y material escolar oficialmente establecidos por el CRA Ulaca necesarios para cada niño o niña matriculado en cualquiera de las aulas del Colegio Rural Agrupado Ulaca en Baterna, Robledillo y Solosancho, y que mantengan dicha matrícula y asistan con regularidad al menos las tres cuartas partes del total del curso escolar 2013-2014.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la ayuda por libros de texto que realmente se haya producido un gasto real por dicha adquisición de libros de texto. Será documento acreditativo de dicho gasto la factura original o compulsada correspondiente, o cualquier otro documento que, a juicio del Ayuntamiento, deje claro que efectivamente se ha producido el gasto alegado. No obstante, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas con el fin de acreditar fehacientemente que realmente se ha producido el gasto en libros de texto.

3. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al comienzo de curso escolar.

6. Las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno o alumna no deberán superar los 60.000 euros. La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2012 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, según conste en la copia de la declaración de la Renta o certificado equivalente de la Agencia Tributaria, y calculadas, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de la forma siguiente: para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2012, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2011; En el caso de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de forma equivalente, y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y reducciones del trabajo. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y

protección del menor, en su caso, el propio menor, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2012 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que residan en el domicilio familiar a la misma fecha. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.

ARTÍCULO 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento

1. Importe

El Ayuntamiento tiene prevista una partida de 4000 euros en su Presupuesto de gastos para 2013 en el capítulo 4, artículo 48. Así mismo, para el Presupuesto de gastos para el año 2014 se incluirá una partida de igual cuantía.

El Ayuntamiento, no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, a la vista del número de solicitantes, previa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, podrá incrementar el importe global del crédito presupuestario y, en consecuencia, la cantidad de beneficiarios.

La cuantía establecida por cada ayuda ascenderá al total del gasto efectivamente realizado y acreditado en la compra o adquisición de libros de texto establecidos oficialmente por el CRA Ulaca, incrementado en 20 euros por cada alumno en concepto de gastos por compra de otro material escolar distinto de los libros de texto y que no será preciso justificar.

En junio de 2014, una vez concluido el período lectivo de presente curso escolar 2013-2014, cada beneficiario deberá entregar en el Ayuntamiento, en buen estado de conservación, los libros de texto adquiridos con cargo a las presentes ayudas, con el fin de ir creando poco a poco un banco de libros de texto para prestar en cursos sucesivos. Sólo quedarán exentos de esta obligación los beneficiarios que tengan la obligación de entregar los libros de texto en el CRA Ulaca, en la Junta de Castilla y León o en cualquier otra administración pública en el contexto del programa "RELEO" o de cualquier otro programa público encaminado a la creación de bancos de libros de texto para préstamo.

2. Procedimiento

1. Las solicitudes de ayudas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el período comprendido entre el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Ávila y el lunes 2 de diciembre de 2013, ambos inclusive. A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

— Certificado de matrícula en el CRA Ulaca de Solosancho, expedido por la dirección de dicho centro educativo.

— Factura original o compulsada, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que se realmente se ha efectuado el gasto en concepto de adquisición de libros de texto oficialmente establecidos por el CRA Ulaca.

— Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante el período comprendido entre septiembre de 2012 y agosto de 2013, ambo inclusive.

— Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.

— Copia compulsada de la declaración de la Renta de 2012 de los miembros de la unidad familiar o certificado equivalente de la Agencia Tributaria donde se acrediten las rentas obtenidas en 2012 por los miembros de la unidad familiar.

— Documentación suficiente que acredite el total de ayudas recibidas o concedidas por el mismo concepto y para el mismo curso escolar por cualesquier otra administración pública, especialmente las concedidas por la Junta de Castilla y León. Esta documentación no es preciso presentarse en el momento de registrar la solicitud; en todo caso deberá presentarse en el momento en que el beneficiario tenga constancia de ello y de forma previa a resolución y pago de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

Será Instructor del expediente la Secretaria de este Ayuntamiento. El Instructor del expediente formulará la propuesta de concesión al Alcalde-Presidente.

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo

e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por no desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

2. Completada la documentación, a la vista del expediente se formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, con plazo de diez días para que presente alegaciones.

3. Una vez expirado el plazo otorgado al efecto por el Ayuntamiento, se comprobarán los datos por los servicios municipales e, informado el asunto por la Secretaría, se elevará por la misma propuesta al Alcalde-Presidente que aprobará el expediente y las cuantías individualizadas correspondientes. Dicho acuerdo será notificado a los solicitantes y al Pleno.

4. Adoptada Resolución por el Alcalde-Presidente, se abonará a los beneficiarios, previa la aceptación de los mismos, el importe resultante en el plazo que se establezca en la propia Resolución de Alcaldía. En todo caso, el importe se abonará a partir del último mes del presente curso escolar 2013-2014 una vez se hayan presentado en el Ayuntamiento los libros de texto tal y como se contempla en el artículo 5.1 de las presentes bases. Además, para poder efectuar el pago es preceptivo la previa presentación en el Ayuntamiento de Solosancho de un certificado expedido por el CRA Ulaca en el que se acredite que el alumno o alumna ha permanecido matriculado y ha asistido con regularidad al menos las $\frac{3}{4}$ partes del total del curso escolar. Finalmente, también es obligatorio para efectuar el pago la previa presentación de documentación suficiente que acredite el total de ayudas recibidas o concedidas por el mismo concepto y para el mismo curso escolar por cualesquier otra administración pública, especialmente las concedidas por la Junta de Castilla y León.

El plazo máximo de resolución y notificación será de ocho meses. El plazo se computará desde la fecha de presentación de la solicitud y la documentación correspondiente.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, podrá entenderse desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

ARTÍCULO 6. Responsabilidades

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

ARTÍCULO 7. Compatibilidades

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, siempre y cuando la cuantía total de todas las ayudas no supere el 100 % del gasto real efectuado en la adquisición de libros de texto. En caso de que otras administraciones públicas hayan concedido a cada alumno o alumna alguna cantidad por adquisición de libros de texto, la cuantía de la ayuda del Ayuntamiento de Solosancho será la correspondiente a la diferencia entre las ayudas concedidas por el mismo concepto y el gasto real efectuado y acreditado.

ARTÍCULO 8. Régimen Jurídico

La Normativa que regula la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar es la propia Convocatoria de Ayudas. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

Serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Convocatoria de Ayudas entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia* y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

7º.- SOLICITUDES.

-Se procede a la lectura del escrito remitido por la Mancomunidad Valle Amblés en relación a la solicitud presentada por Doña María Salomé Jiménez García, que solicita la baja de un recibo de basura por no ser una vivienda el inmueble.

Comprobado los datos catastrales y cruzados con los existentes en el Padrón de Basura se comprueba que Doña María Salomé Jiménez García es titular de tres inmuebles sitios en Carretera Arenas 4, 8 y 12, figurando como titular de un solo recibo en el Padrón de basuras, precisamente el que solicita dar de baja. Por ello la Junta de Gobierno por unanimidad de miembros presentes acuerda requerir a Doña María Salomé Jiménez García para que acredite el pago de la Tasa por Recogida de Basura de los inmuebles sitios en Carretera Arenas 4 y 12, por ser éstos residenciales y que, en cualquier caso, antes de tomar una decisión al respecto la titular deberá aclarar ante este Ayuntamiento la situación.

Se procede a la lectura del escrito remitido por el O.A.R. por el que se solicita información sobre el contribuyente M Teresa Martín San Segundo. Estudiada la solicitud y en función de los bienes inmuebles que aparecen como de su propiedad, se cree que se trata de una persona ya fallecida y se presume como uno de los posibles herederos a D. Valeriano Martín San Segundo, acordándose dar traslado de ello al OAR.

8º.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 20 de agosto de 2013 y el 30 de septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

9º.- INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 20 de agosto de 2013 y el 30 de septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

El Sr. Alcalde informa que en relación a las cuestiones judiciales relativas a este Ayuntamiento, hay dos contenciosos-administrativos en relación con la instalación de la Antena de Vodafone, interpuestos por una misma persona y que es la misma que, en el pasado, generó la supuesta polémica en relación con esta instalación. Respecto del primero, en el que se impugna la autorización de uso excepcional de suelo rústico común, autorización que concede la Junta de Castilla y León, parece que todo apunta a que se va a proponer archivar la causa al no ser el Ayuntamiento la Administración competente en dicho asunto. En relación al segundo, en el que se impugna la concesión de licencias de obras y ambiental, basándose en el que no se hizo caso a las alegaciones presentadas, todavía no se dictado nada pero señala que al parecer se ha personado en el procedimiento la propia empresa Vodafone, y se ha aportado la resolución del Procurador del Común relativa a este tema.

El Sr. Alcalde informa de que hoy se ha procedido a la apertura del Gimnasio Municipal, señala que es un proyecto con carácter experimental y que se prevé que

esté en funcionamiento hasta finales de mayo, momento en el que habrá que tomar las decisiones oportunas en relación con su continuidad.

El Sr. Alcalde informa que se va a interponer demanda civil a la aseguradora Mapfre por el siniestro que causó daños en una farola, y se acuerda que se notifique el presente acto a la empresa aseguradora y al conductor del vehículo.

El Sr. Alcalde informa en relación con la solicitud por cambio de palomilla en Robledillo, el Ayuntamiento, y con el visto bueno de esta Junta de Gobierno, procederá al pago de los gastos generados por la partida de electricidad pero no los de albañilería.

El Sr. Alcalde informa que se va a proceder a ejecutar la reparación de los caminos al amparo de la subvención de Diputación, y que será dentro de este mes de octubre.

El Sr. Alcalde informa que se encargará a la empresa encargada la limpieza de los depósitos y que lo deberá hacer en coordinación con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que nuevamente se han puesto en circulación en las últimas semanas ciertas dudas en relación al Cementerio Católico del municipio, y recuerda que este cementerio no está clausurado, sino que lo que se acordó fue la suspensión cautelar de enterramientos, por no cumplir con los requisitos legales en vigor. Añade que a raíz de esta situación, y a través del párroco del municipio, se concertará una reunión en el Obispado de Ávila, con el fin de poner fin definitivamente a este asunto y estudiar la posibilidad de que definitivamente se ceda la titularidad del mismo al Ayuntamiento de Solosancho.

El Sr. Alcalde informa de que ya están encargadas las líneas telefónicas para los Consultorios médicos de Baterna y Robledillo, y que en el caso de Baterna sólo falta adquirir el aparato del teléfono e instalarlo, y que para Robledillo están estudiando las posibles formas de hacer llegar la línea. Añade que se ha solicitado que también tengan acceso a internet con ADSL.

En relación al proyecto de eficiencia energética del alumbrado público, el Sr. Alcalde informa que ya está redactado el pliego para la licitación, a falta de que la APEA emita un informe sobre el mismo, y que posteriormente se someterá a aprobación.

El Sr. Alcalde informa que han solicitado licencia para el cerramiento de la finca lindera con los "Cantos Melendros", un lugar muy apreciado y reconocido popularmente, habitualmente frecuentado incluso por vecinos y visitantes, por lo que se acuerda por unanimidad que lleven a cabo las gestiones y negociaciones oportunas con el fin de que se deje libre una pequeña parte de la finca, de tal modo que este lugar siga siendo un punto de encuentro popular, de manera análoga a como en su día se hizo con "Las Andas" en Villaviciosa, para lo que habrá que hacer las acciones legales pertinentes.

El Sr. Alcalde informa que por parte de D. Raúl de la Parra se ha presentado un escrito en relación a la colocación de un paso con tubos en una finca lindera a otra de su propiedad. La Junta de Gobierno acuerda que se inicie el expediente pertinente, dando traslado de la queja a la otra parte para que alegue lo que estime pertinente.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 15.30 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez